

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

Coruña

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares

Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Provincial

Año II

Lunes 8 de febrero de 1933

Núm. 111

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

—Creando una Delegación extraordinaria para organizar la vida en Madrid.

—Trasladando a la Prisión provincial de Oviedo al Oficial D. Aníbal Vázquez.

Comisión de Justicia

—Concediendo un plazo de diez días para solicitar los Registros de propiedad vacantes y que son los que se mencionan.

Gobierno General

—Dictando normas para la regulación en el consumo de papel.

Secretaría de Guerra

Ascensos

—Concede el empleo de Teniente de Infantería al Alférez don Calvo Herrera.

—Id. el empleo inmediato al Alférez de Intendencia D. Gregorio Valdejo.

—Id. id. al Teniente del Cuerpo de Invalidos Militares D. Celestino Monterrubio Prieto.

—Nombrando Alféreces provisionales a los Brigadas D. Antonio Alberto Jurado y D. Juan Martínez Vera.

—Id. id. al Brigada de Ingenieros D. Julián Martínez Sánchez.

—Id. al empleo de Brigada al Sargento Maestro de Trompetas don Diego Jiménez.

Asimilaciones

—Confiriendo las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y Soldados Médicos de la relación que comienza con D. Jesús Valdés Izumán y termina con D. Diego Valdecantos.

—Id. las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y Soldados Médicos de la relación que comienza con D. Antonio Míguez Pascual y termina con D. Alfonso Casado Rosa.

—Resuelve quede sin efecto la asimilación de Alférez Médico condecorado por orden de 25 de enero pró-

ximo pasado (B. O. número 99), al Médico civil D. César Fernández Ruiz.

Destinos

Orden.—Resuelve que el Comandante de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, D. Joaquín Lecanda Alonso, pase destinado a Jefe de Estado Mayor de la columna Barrón.

Orden.—Id. que los Oficiales de Intendencia que figuran en la relación que comienza con D. José López Sanz y termina con D. Antonio Ramírez Cañizares, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Fernando Ramal Cabo.

Orden.—Id. el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Tomás Padrones Fuentes.

Orden.—Id. el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Juan Peral Parra y D. Daniel Galardón Bello.

Orden.—Id. el empleo de Capitán a los Tenientes de Sanidad Militar don Crispin Borreguero Otero y D. Antonio Ayala Alvaro.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Concede el empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros a los Alféreces de dicha escala que figuran en la relación que da principio con D. Julio Calvete Albalá y termina con D. José M.^a Bermejo.

Orden.—Concede el empleo superior inmediato a los Oficiales de Complemento del Arma de Artillería que figuran en la relación que comienza con D. Faustino Bea Galvez y termina en D. José María Bilbao Arístegui.

Orden.—Id. el empleo de Brigada al Sargento de Complemento D. Oscar Madrigal Tapiolas.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Clara Suñer Buch, viuda del Capitán de Estado Mayor D. Pablo Montesino Espartero Averly, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña María Teresa García Gandásegui, viuda del Teniente de Carabineros D. Juan Sancho Carrillo, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de citado Oficial.

Orden.—Idem a doña Clotilde Ramírez Moreno, viuda del Teniente de Caballería, retirado, D. Javier Muñoz Rojas, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Hermelinda Casademunt Romero, viuda del Alférez de Ingenieros, retirado, D. José Mari Torres, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Josefa Romero Guerra, esposa del Brigada de Caballería, retirado, D. Francisco Ferrer Bravo, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Brigada.

Orden.—Idem a doña Laura Marraco Lara, esposa del Guardia civil José Ferrández Eito, la pensión extraordinaria del sueldo de dicho Guardia.

Reserva

Orden.—Resuelve pase a situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria para ello, el Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Reigada Rodríguez.

Retiros

Orden.—Resuelve pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Conserje D. Angel García Mora.

Sueldos

Orden.—Concede el sueldo anual que a cada uno corresponde al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la relación que comienza con D. Luis López García y termina en D. Antonio Nevado Márquez.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Español en París.—San Sebastián.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En previsión del día en que nuestro glorioso Ejército, triunfador de la Revolución, entre en la capital de España, y ante la ineludible necesidad de que la organización de la enseñanza primaria responda desde el primer momento a las exigencias de la nueva España, y habida cuenta de que únicamente con unidad de dirección y de mando, se puede conseguir la puesta en marcha de tan importante servicio.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se crea una Delegación extraordinaria para organizar la vida escolar en la ciudad de Madrid y en toda su provincia, que será desempeñada por un Vocal de la Comisión de Cultura y Enseñanza, nombrado a propuesta de la misma.

Artículo 2.º Dicho Delegado dependerá exclusivamente de la mencionada Comisión, y podrá dirigirse directamente a todas las autoridades docentes de España.

Artículo 3.º El Delegado pondrá a esta Presidencia los nombramientos del personal que estime necesario para el desempeño de su función.

Artículo 4.º Corresponde a la Delegación extraordinaria separar y nombrar, con carácter provisional, al personal docente de primera enseñanza que queda bajo su jurisdicción.

Artículo 5.º También, y con el mismo carácter provisional, organizará la Inspección y la Administración de la Primera Enseñanza y toda clase de servicios relacionados con el Maestro, la Escuela y el Niño.

Artículo 6.º Cuidará preferentemente de la recogida y asistencia de la población escolar, ahora más que nunca necesitada de la protección oficial, y regulará la reapertura de los establecimientos docentes primarios, tanto nacionales como municipa-

les y privados, con arreglo a las conveniencias y disponibilidades de cada momento.

Artículo 7.º Igualmente regulará la reapertura y funcionamiento de las Escuelas Normales femeninas del Magisterio y hará la designación provisional de todo su personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º

Artículo 8.º No se podrá organizar, dentro de su jurisdicción, ninguna clase de servicios relacionados con la enseñanza primaria, sin contar previamente con la autorización del Delegado.

Artículo 9.º Las autoridades civiles y militares prestarán al Delegado las asistencias que estime éste necesarias para el cumplimiento de su misión.

Artículo 10. La Delegación extraordinaria de Primera Enseñanza de Madrid, disfrutara de franquicia postal y telegráfica.

Burgos 6 de febrero de 1937.
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Oviedo para que continúe prestando sus servicios, a D. Angel Vázquez Adán, oficial de Prisiones adscrito en la actualidad a la Prisión de Partido de Betanzos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 febrero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

COMISION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, fecha de ayer, se concede un plazo de diez días para que puedan solicitar los Registros de la Propiedad que se hallan vacantes en la actualidad los Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la

Propiedad que se hubieran presentado en tiempo oportuno a las Autoridades competentes que no se hallen comprendidos en las incapacidades e inhabilidades determinadas en el artículo 383 del Reglamento de la Propiedad y los Registradores excedentes que no hayan cumplido setenta años, unos por esta sola vez, y sin que valga de precedente en lo sucesivo para la provisión de interinos.

En el mismo plazo podrán solicitar dichos Registros los Registradores de la Propiedad que no estén desempeñando funciones provistas como consecuencia del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de diciembre último, y que, al haber cumplido la edad de setenta años, no se hallen jubilados ni suspensos, titulares de un Registro de Propiedad en su Territorio o radique en una provincia o en otra distinta a la del Registro solicitada, y cuyas oficinas no hayan producido honorarios o beneficios superiores a 100 pesetas, según la casilla primera de la Estadística Insular de los cinco últimos Anuarios publicados por el Centro de Estadística, advirtiéndose que, si en los datos de dichos Anuarios no constara el producido de los restantes y no se entendiera por honorarios y beneficios netos las dos terceras partes de la cantidad que figura en la expresada casilla.

Los Registradores de la Propiedad en activo, que solo podrán solicitar las vacantes presadas en el párrafo anterior, harán constar, además del nombre y apellidos del solicitante, el número que ocupen en el Boletín oficial cerrado en diciembre de 1935, su categoría personal, Registro que desempeñan, provincia a que pertenecen, concepto del párrafo anterior, el cual puede solicitar de los honorarios y promeritos netos obtenidos en la forma expresada anteriormente. Los excedentes, que podrán solicitar todas las vacantes, indi-

nombre y apellidos, número de ocupación en el Escalafón, estado, categoría personal, declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que se refiere el artículo 383 del Reglamento Hipotecario. Los aspirantes, que podrán asimismo solicitar todas las vacantes, deberán constar, además de su nombre y apellidos, el número de plaza obtenido en las oposiciones según la calificación del examen y la misma declaración de no estar a los excedentes. La preferencia de los Aspirantes entre sí se determinará por el número de plaza en la oposición. En las desestimadas las solicitudes que no contengan todos los datos indicados.

Registros de la Propiedad. Se han de proveer con carácter interino son los siguientes:

segunda clase.—Fuente de Cantos (provincia de Córdoba), Fuente de Cantos (Badajoz), Fuente de Cantos (Toledo, Ma-

tercera clase.—Logrosán (provincia de Cáceres), Olvera (Cádiz), Ronda (Málaga, Granada), San Fernando (Cádiz), Castro del Río (Córdoba), Bujalance (idem), Escalona (Toledo, Madrid), Ledesma (Salamanca, Valladolid), Telde (Canarias, Las Palmas), Puente del Arzobispo (Toledo, Madrid), Navalcarnero (Madrid).

cuarta clase.—Tineo (provincia de Audiencia Territorial de León), Caldas de Reyes (Pontevedra, Coruña), Puebla de Sanabria (Zamora, Valladolid), La Guardia (Alava, Burgos), Mediavilla (Soria, Burgos), Soria, Burgos, Teruel (Teruel, Aragón), Bermillo de Sayago (Zamora, Valladolid), Corcubión (A Coruña), Puente deume (idem), Puente deume (Guadalajara, Madrid), Puente deume (Canarias, Las Palmas), Puente deume (Zamora, Valladolid), Puente deume (Pontevedra, Coruña), Murias de Paredes (León, Valladolid), Gaucín (Málaga, Granada), Puerto de Cañal (Canarias (Las Palmas), Puerto de Arrecife (idem, idem),

Villadiego (Burgos), Calahorra (Logroño, Burgos), Santo Domingo de la Calzada (idem, id.), Alfaro (idem, idem), Grandas de Salme (Oviedo), y Puebla de Trives (Orense, Coruña).

Las instancias deberán ingresar en la Comisión de Justicia, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en papel del timbre correspondiente o reintegradas debidamente y se elevarán a la Junta Técnica del Estado por conducto de esta Comisión.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Gobierno General

Orden

La escasez de primeras materias para la fabricación de papel y por otro lado la posibilidad de que con el existente debidamente administrado puede llegarse a cubrir las necesidades de este artículo, sin necesidad de adquisiciones en lo que al empleo de divisas extranjeras disminuiría inútilmente nuestras reservas, hasta que en momentos más propicios pueda abordarse plenamente la resolución de este asunto en toda su integridad, hace que este Gobierno General se dirija a los Gobernadores civiles, autoridades a sus órdenes y público en general, para que procuren seguir las normas que a continuación se indican y que cumplidas estrictamente han de llegar sin duda alguna a ofrecer la resolución precisa y adecuada en los momentos presentes.

En su virtud, vengo en disponer:

1.º Se interesa vivamente a todos los españoles que sientan a España como los momentos actuales exigen, que no inutilicen, quemen ni estropeen el papel en cualquier forma que se emplee, que tengan en su poder.

2.º A este efecto, todos los que posean cantidades de éstos, de cualquier clase que sean, de-

berán proceder a su entrega en los centros benéficos que por los Gobernadores Civiles de cada provincia se señalarán a este efecto para hacer la recepción indicada, con lo que proporcionará a los mismos un medio de ingreso indirecto colaborando a la misión benéfica que realizan.

3.º Deberá tenerse especial cuidado en que los periódicos, publicaciones y demás medios de propaganda en los que se use este artículo, no se inutilicen, para después de leídos y cumplida por lo tanto su misión, se devuelvan o entreguen a los mismos centros referidos.

Las corporaciones públicas, entidades, compañías y cuantas asociaciones y agrupaciones dispongan de papel que no les sea de necesidad imprescindible, deberán dar ejemplo de ciudadanía y amor a su patria haciendo inmediata entrega de ellos en los sitios señalados.

4.º Los Gobernadores civiles de las provincias respectivas deberán dar cuenta a este Gobierno General con máxima urgencia de la divulgación y cumplimiento de esta orden y remitir asimismo semanalmente relaciones de la cantidad de papel existente y disponible en los centros de recepción para recibir órdenes de este Gobierno General sobre su uso y entrega.

Valladolid, 4 febrero de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés Cavanilles.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, he resuelto conceder el empleo de Teniente de Infantería al Alferez del Batallón de Montaña Chiclana núm. 1, y agregado actualmente al Regimiento Infantería de Gerona número 18, D. Julio Calvo Herrera, con la antigüedad de 5 de julio de 1935 y efectividad de 1.º de enero de este año, en que cumplió, en su actual categoría,

las doce revistas que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (D.O. núm. 65), intercalándose en la escala de su clase entre don Gumersindo Arean Rodríguez y D. Ignacio Roura Mazas.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28), he resuelto ascender al empleo superior inmediato al Alférez de Intendencia con destino en el 2.º Grupo Divisionario, D. Gregorio Bellido Vallejo.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato al Teniente del Cuerpo de Inválidos Militares, D. Celedonio Monterrubio Prieto, con la efectividad de 17 de noviembre de 1936, por haber cumplido las condiciones prevenidas en el capítulo 2.º, artículo 3.º del Reglamento del citado Cuerpo de fecha 5 de abril de 1933 (D. O. número 82).

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, se nombra Alférezes provisionales a los Brigadas del 2.º Grupo Divisionario de Sanidad Militar, D. Antonio Gualberto Jurado y D. Juan Martínez Vera, como comprendidos en la Orden Circular de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39).

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que la Orden de 22 de diciembre último (B. O. número 66), por la que se nombra Alférez Provisional al Brigada de Ingenieros D. Julián Martínez Sánchez, con destino en el Re-

gimiento de Transmisiones, se entiende rectificada en el sentido de que el destino de dicho Alférez es en el Regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto ascender al empleo de Brigada al Sargento Maestro de Trompetas de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 3, D. Luis Díez Jiménez, por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de septiembre último (B. O. núm. 19), con la antigüedad de dicho mes.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 83), de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente, he resuelto conferir las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos de la adjunta relación que comienza con don Jesús Valdés de Guzmán y termina en D. Diego Avila Valdecantos, los que continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Asimilado a Capitán Médico:

Médico civil, D. Jesús Valdés de Guzmán.

Asimilados a Tenientes Médicos:

Médicos civiles, D. Miguel Martín-Merás y Herrero.

Eduardo Olivera y de la Riva.
Benedicto Málaga García.
Pelayo Castellano Utrera,

Asimilados a Alférez

Médicos civiles, D. Pedro guerras Martín.

Pedro Sánchez Díez.

Plácido Sánchez Carrón.

Antonio González de la C.

Felipe Rubio Sánchez.

Eduardo Verástegui Pral.

Teodoro Porta Gárate

Luis Nuño Beato.

Emilio Pujol Alvarez.

Luis Infante Sánchez.

Mariano Clavero y Juste.

Rufino M. Sánchez Mar

Honorio Urbano Alonso.

Juan Manzano y Ferraz

Antonio del Campo Car

José Grau Crespo.

Federico Martínez Sá

Lope Bueno Rodrigo.

Mariano Pérez Gómez.

Julio Prieto Prieto.

José Vilar Labrador.

Antonio Pastor.

Ciro Fragoso Barrera.

Manuel Fernández Mar

Juan López Miguel.

Bernardo Romano G. Sm

José Manuel Peña Mora

Fernando Espá y Cuena

Gonzalo Mingo Gonzál

Claudio Romero Rodrig

Antonio Palacio Aragón.

Joaquín Eraso Gonzalo.

Feliciano León Rodríguez.

Daniel Fernández Gervás

José Olavarría Bragado.

Antonio de la Calle del F

Jorge Bartolomé Martín.

Isaac Díaz Pastrana.

Maximiliano Manuel Ma

Frutos.

Pablo Sánchez de Linar

García.

Manuel Vasallo Maculet.

David Domínguez Villag

Eusebio Pita Gandarias.

Bernardino Loarte y Ga

Soldado del Regimiento I

tería Argel núm. 27, D. An

Silva Alcántara.

Idem del Batallón Ametr

doras núm. 7, D. Marceliano

yans Castaños.

Idem de Sanidad Militar

Canarias, D. Eugenio Est

Pérez.

Idem del 2.º Grupo de la I

Comandancia de Sanidad

tar, D. Alejandro Gordillo

sario.

Idem del Tercer Grupo de

1.ª Comandancia de Sanidad Militar, D. Julio Ruiz García.
Idem D. Emérito Rodríguez Aguilera.
Idem del Regimiento Artillería pesada núm. 4, D. Agustín Hernández Alvarez.
Idem del Regimiento Infantería Argel núm. 27, D. Diego Avila Valdecantos.

co, conferida en 25 del mes de enero próximo pasado (B. O. número 99), al Médico civil D. César Fernández Ruiz, por haberle sido conferida la de Teniente Médico en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 110 (B. O. núm. 23).

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

He resuelto que el Comandante de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, D. Joaquín Lecanda Alonso, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, pase destinado a Jefe de Estado Mayor de la Columna Barrón, en la División reforzada de Madrid.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Intendente General del Ejército, he resuelto que los Oficiales de Intendencia que figuran en la adjunta relación, que comienza con el Capitán D. José López Sanz y termina en el Alférez D. Antonio Ramírez Cañizares, pasen a servir los destinos que a cada uno se señala, surtiendo dichos destinos efectos administrativos en la revista del presente mes.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán D. José López Sanz, de la Pagaduría Militar de la 6.ª División a Capitán de la Compañía de Intendencia afecta a la 4.ª Brigada Mixta y Jefe administrativo de dicha Brigada.

Idem D. Luis Soler Reynaud, ascendido del Depósito de Intendencia de Arcila, al de Burgo de Osma.

Idem retirado D. Máximo Martínez Moral, a la Pagaduría Militar de la 6.ª División.

Teniente D. Marcial Horno Lardies, de la Pagaduría Militar de la 5.ª División al 5.º Grupo Divisionario.

Idem D. Angel Escolar Almen-

dres, que ha cesado en el Tercio, a la Compañía de Intendencia afecta a la 4.ª Brigada Mixta.

Alférez D. Antonio Ramírez Cañizares, del 5.º Grupo Divisionario a la Compañía de Intendencia afecta a la 4.ª Brigada Mixta.

Habilitaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Fernando Rama Cabo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la División de Soria, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último, se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Tomás Padrones Fuentes, de Requetés de Alava.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 5.ª División y a los efectos del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Juan Peral Parra y D. Daniel Galardón Bello, con destino en el Regimiento de Aragón, núm. 17.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 8.ª División y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Cuerpo de Sanidad Militar, don Crispín Borreguero Otero y don

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1 de octubre de 1936, (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), he resuelto confirmar las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos de la adjunta relación que comienza con D. Antonio Miguez Paredes y termina en D. Alfonso Casado Rosa, los que continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Similados a Capitán Médico:
Médicos civiles, D. Antonio Miguez Paredes.

D. Andrés Martín Heras Herrero.

D. Fernando Quirós Beltrán.

Similados a Teniente Médico:

Médicos civiles, D. Modesto Luengo de Uribarri.

D. Felipe Borella García.

Similados a Alférez Médico:

Médicos civiles, D. Francisco

Pena Broncano.

D. Antonio Delgado del Bon.

Soldado 2.º Grupo de Sanidad

Militar y Médico civil, don

José Palma Alonso.

Soldado 2.º Grupo de Sanidad

Militar y Médico civil, don

Alfonso Casado Rosa.

He resuelto quede sin efecto la asimilación de Alférez Méd-

Antonio Avala Alvaro, del 4.º Grupo de Sanidad (Coruña).¹

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

He resuelto conceder el empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros a los Alféreces de la misma escala y Arma del Batallón de Zapadores núm. 5, que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Julio Galvete Albalá y termina en don José María Bermejo Bea, por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 99), y con la antigüedad de 26 de enero del corriente año.

Burgos 5 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. Julio Galvete Albalá.
Orencio Ortega Frisón.
Julio Ortega Galindo.
Francisco Guerrero Yagüe.
José Bellido Val.
Manuel Ciria Butler.
Benjamín Alcalde Molinero.
Antonio Gallart Sanz.
José Herrero Llorente.
Enrique Llamas Larruga.
Fidel Cabrerizo Acero.
Eduardo Rulz Cabrera.
Isidro Salas Cester.
José Vicente Juan.
Luis Calvo Bonafonte.
Santiago Royo Villarreal.
Antonio Pérez Pascual.
Pascual Vidal Aznarez.
Joaquín Pelrona Slnues.
Eleuterio Pérez Herrero.
José María Calvo Martínez.
José María Bermejo Bea.

—:—

He resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Oficiales de Complemento del Arma de Artillería que figuran en la relación siguiente, que comienza con D. Faustino Bea Gálvez y termina en D. José María Bilbao Aristegui, por reunir las condiciones que exige el

Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alférez de Complemento don Faustino Bea Gálvez, del Parque Divisionario núm. 5.

Idem D. José Julián Martín de Francisco, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7.

Idem D. José de Fano Fernández, del Regimiento de Costa núm. 2.

Idem D. Bartolomé Gallardo Gallegos, del Regimiento Artillería Ligera, núm. 13.

Idem D. Jesús Gallardo Gallegos, del Regimiento Artillería Ligera núm. 13.

Idem D. Salvador Bernal Martín, del idem.

Idem D. Manuel Martínez Marinas, del idem.

Idem D. Gonzalo González Rodríguez, del idem.

Brigada de Complemento don José María Bilbao Aristegui, del Regimiento Artillería Montaña núm. 2.

—:—

He resuelto conceder el empleo de Brigada al Sargento de Complemento D. Oscar Madrigal Tapioles, perteneciente al Regimiento de Infantería de Argel núm. 27, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 447 del vigente Reglamento, de la Ley de Reclutamiento, asignándole la antigüedad de esta fecha.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Clara Suñer Buch, viuda del Capitán de Estado Mayor destinado en la Comandancia Militar de Mahón, don Pablo Montesino Espartero Averil, asesinado por los rebeldes en Mahón el día 3 de agosto del pasado año por adhesión al

Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutará, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el 1 de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos 31 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María Teresa García Gandásegui, viuda del Teniente de Carabineros de la Comandancia de Huesca, don Juan Sánchez Carrillo, asesinado por los rebeldes en San Sebastián el día 11 de septiembre del pasado año, por considerárselo adicto al Movimiento Nacional la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutará, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el 1 de octubre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Burgos 1.º de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Clotilde de Ramírez Moreno, viuda del Teniente de Caballería, retirado D. Javier Muñoz Rojas, asesinado por los rebeldes en Antequera el día 27 de julio del pasado año por su adhesión al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el 1 de octubre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto de 1936 por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 31 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 2, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Hermelinda Casademunt Romero, viuda del Alférez de Ingenieros, retirado, D. José Mari Torres, asesinado por los rebeldes en Ibiza el día 13 de septiembre del año próximo pasado por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo del citado Oficial, incluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el párrafo primero y apartado c) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre de 1936 por la Delegación de Hacienda de Melilla.

Burgos 2 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto número 24, de 13 de octubre de 1936 (B. O. del E. número 4), vengo en conceder a D.ª Josefa Romero Guerra, esposa del Brigada de Caballería, retirado, D. Francisco Ferrer Bravo, desaparecido en Aznalcollar (Sevilla), el día 26 de agosto del año próximo pasado, en ocasión de prestar servicios a la Causa Nacional, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo del citado Brigada, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el artículo 1.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el 1.º de septiembre de 1936 por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 1.º de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto número 24, de 13 de octubre de 1936 (B. O. del E. número 4), vengo en conceder a D.ª Laura Marraco Lasa, esposa del Guardia civil 2.º de la Comandancia de Huesca, José Ferrández Eito, desaparecido en ocasión de prestar servicios a la Causa Nacional en Aplés (Huesca), el día 29 de agosto del año próximo pasado, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo del citado Guardia civil, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el artículo 1.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre de 1936 por la Delegación de Hacienda de Huesca.

Burgos 1.º de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva.

He resuelto pase a situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 24 del corriente mes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Reigada Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 916,66 pesetas, más otras 50 como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 28 del corriente, el Conserje D. Angel García Morales, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 506,25 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de marzo próximo, por la Delegación especial de Ceuta, por fijar su residencia en dicha Plaza.

Burgos 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sueldos.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que figura en la siguiente relación, que comienza con D. Luis López García y termina en D. Antonio Nevado Márquez, el sueldo anual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en la Ley de 18 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), debiendo percibirlo a partir de la fecha que se le señala.

Burgos, 6 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

8.000 pesetas al Practicante de Farmacia D. Luis López García, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 40 años de servicios.

7.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Julián Prada Machuca, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, a partir de 1.º de noviembre de 1935, por llevar 35 años de servicios.

7.500 pesetas al idem D. Victoriano Marrero Delgado, de la misma, a partir de 1.º de diciembre de 1935, por llevar 35 años de servicios.

7.500 pesetas al idem D. Andrés Fernández Gordo, de la misma, a partir de 1.º de diciembre de 1935, por llevar 35 años de servicios.

7.500 pesetas al idem D. Felipe Martín Manteca, de la Intervención de la Circunscripción Occidental de Marruecos (Larache), a partir de 1.º de marzo próximo, por llevar 35 años de servicios.

7.000 pesetas al Celador de Obras Militares D. Eugenio Alonso Aguado, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 6.ª División, a partir de 1.º de enero último, por llevar 30 años de servicios.

7.000 ptas. al idem D. Feliciano García Muñoz, de la misma,

a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 30 años de servicios.

7.000 pesetas al Conserje don Pedro Torralbo Jiménez, de la Intendencia Militar de la 2.ª División, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 45 años de servicios.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo, D. José Vázquez de la Calle, de la Jefatura de servicios de Intendencia de Canarias, a partir de 1.º de mayo de 1935, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al ídem D. Juan Garlito Lamaisón, de la Caja de Recluta núm. 38, a partir de 1 de diciembre de 1935, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al ídem D. Antonio Granado Santos, de la Caja de Recluta de Badajoz núm. 6, a partir de 1.º de marzo próximo, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al Auxiliar administrativo D. Estanislao Soriano Tarraso, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicios.

6.250 pesetas al Conserje don Enrique Bernal Urquizu, de la Intendencia Militar de la 2.ª División, a partir de 1.º del actual, por llevar 35 de años de servicios.

5.500 pesetas al Practicante de Medicina D. Antonio Moriel del Pozo, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la 2.ª División Orgánica, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al ídem D. Mañel Expósito García, de la misma, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas, al ídem D. Antonio Cortés Jerez, de la misma, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al Maestro Herrador D. Joaquín Martín Fernández, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de

1936, por llevar 20 años de servicios.

5.250 pesetas al Conserje don Gabriel Mota Rodríguez, de la Intendencia Militar de la 2.ª División a partir de 1.º de marzo próximo, por llevar 25 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Herrador D. José Abril Ortiz, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al ídem D. Dionisio García García, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.000 al ídem D. Juan Moreno Gallego, de la misma, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al ídem D. José Fernández Ruiz, de la misma, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem D. Rafael Hernández García, de la misma, a partir de 1.º enero último, por llevar 10 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem D. Juan Fernández Sánchez, de la misma, a partir de 1.º septiembre de 1936, por llevar 10 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem D. Antonio Nevado Márquez, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar 10 años de servicios.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 8 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00

Franco suizo	198'50
Reichsmark	3'44
Belgas	144'30
Florines	4'68
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Franco Marruecos	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Franco suizo	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'12
Franco Marruecos	49'00

Anuncios particulares

BANCO ESPAÑOL EN PARÍS

San Sebastián

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 15 de febrero actual, en el domicilio social, Avenida de la Libertad, 21, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el último ejercicio, dándose cuenta en aquel acto con la memoria del Consejo de Administración, del balance de 31 de diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 2 de febrero de 1937. —El Secretario, Demetrio de los Mozos.

IMPRENTA PROVINCIAL